GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 207-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, conforme al Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, mediante Informe N° 023-2013-GRA/PR-AS de la Asesoría de la Presidencia Regional, se sugiere al Titular del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa la implementación de acciones de modificaciones presupuestarias entre proyectos de inversión de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa en las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Determinados: Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Presupuesto Año Fiscal 2013, como consecuencia de las reuniones de trabajo y acuerdos sostenidos con fecha 28 de febrero del 2013, con el señor Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el mismo que cuenta con la aprobación del Titular del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, según proveído en el mencionado documento;

Que, dicha propuesta consiste en que los proyectos 2 078291 "Instalación de Redes Primarias y Secundarias del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Partes Altas del Distrito de Mariano Melgar, Provincia de Arequipa." y 2 078292 "Instalación de Redes Primarias y Secundarias del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Pueblos Jóvenes de las Partes Altas del Distrito de Miraflores, Provincia de Arequipa" actúen como habilitadores de recursos y como proyecto habilitado el 2 078076 "Construcción de Vía Troncal Interconectora Entre los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado de la Provincia de Arequipa - Arequipa", en las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Determinados: Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones;

Que, de acuerdo a la normatividad y procedimiento presupuestal, se han extraído los reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de los proyectos de inversión habilitadores de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, observándose que el proyecto 2 078291 "Instalación de Redes Primarias y Secundarias del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Partes Altas del Distrito de Mariano Melgar, Provincia de Arequipa" cuenta con un saldo presupuestal de S/. 15'888,654.00 y el proyecto 2 078292 "Instalación de Redes Primarias y Secundarias del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Pueblos Jóvenes de las Partes Altas del Distrito de Miraflores, Provincia de Arequipa" con el monto de S/. 6'878,931.00, haciendo un total de S/. 22'767,585.00;

Que, asimismo, los proyectos de inversión habilitadores en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados: Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, 2 078291 "Instalación de Redes Primarias y Secundarias del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Partes Altas del Distrito de Mariano Melgar, Provincia de Arequipa." y 2 078292 "Instalación de Redes Primarias y Secundarias del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Pueblos Jóvenes de las Partes Altas del Distrito de Miraflores, Provincia de Arequipa", cuentan con recursos presupuestarios disponibles de S/. 3'000,000.00 y S/. 2'200,000.00, respectivamente, haciendo un total de S/. 5'200,000.00;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Memorándum N° 086-2013-GRA/ORPPOT de fecha 11 de marzo del 2013, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, como ejecutor de los proyectos de inversión, el informe técnico correspondiente con relación a los antecedentes y precisiones contenidas en los considerandos anteriores. La mencionada Gerencia Regional emite el documento N° 204-2013-GRA/GRI, de fecha 22 de marzo del 2013 sobre lo solicitado;

Que, vistos los antecedentes y considerandos anteriores, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 112-2013-GRA/ORPPOT, dispone efectuar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, al interior de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Año Fiscal 2013, hasta por el monto total de S/. 27'967,585.00, desagregados en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios S/. 22'767,585.00 y en Recursos Determinados: Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones por S/. 5'200,000.00, según los proyectos de inversión habilitadores y habilitado, detallados en el contenido del quinto, sexto y sétimo considerando de la présente Resolución; Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, Año Fiscal 2013;

Que, según lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente establecida en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 128-2013-GRA/OPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, al interior de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa entre proyectos de inversión pública, hasta por el monto total de S/. 27'967,585.00, desagregados en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios S/. 22'767,585.00 y en Recursos Determinados: Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones S/. 5'200,000.00, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

Sección Segunda	:	**Instancias Descentralizadas**	
Pliego	:	**443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa**	
Unidad ejecutora	:	**001 SEDE AREQUIPA**	
FTE. FTO.	:	**1. RECURSOS ORDINARIOS**	
De los Proyectos:			
Categoría Presupuestal	:	Programa Presupuestal	
Proyecto	:	2 078291 "Instalación de Redes Primarias y Secundarias del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Partes Altas del Distrito de Mariano Melgar, Provincia de Arequipa"	
Obra	:	4 000041 Instalación de Sistema de Agua Potable	
Función	:	18. Saneamiento	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	15'888,654.00
Proyecto	:	2 078292 "Instalación de Redes Primarias y Secundarias del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Pueblos Jóvenes de las Partes Altas del Distrito de Miraflores, Provincia de Arequipa"	
Obra	:	4 000041 Instalación de Sistema de Agua Potable	
Función	:	18. Saneamiento	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	6'878,931.00
		TOTAL RECURSOS HABILITADORES	**22'767,585.00**

Al Proyecto:

Categoría Presupuestal	:	Programa Presupuestal	
Proyecto	:	2 078076 "Construcción de Vía Troncal Interconectora Entre los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado de la Provincia de Arequipa - Arequipa"	
Obra	:	4000084 Mejoramiento de Vía Local	
Función	:	15. Transporte	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	22'767,585.00
		TOTAL RECURSOS HABILITADOS	**22'767,585.00**

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 207-2013-GRA/PR

FTE. FTO.	:	**5. RECURSOS DETERMINADOS: Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones**	
De los Proyectos:			
Categoría Presupuestal	:	Programa Presupuestal	
Proyecto	:	2 078291 "Instalación de Redes Primarias y Secundarias del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Partes Altas del Distrito de Mariano Melgar, Provincia de Arequipa"	
Obra	:	4 000041 Instalación de Sistema de Agua Potable	
Función	:	18. Saneamiento	
Fuente de Financiamiento	:	5. Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	3'000,000.00
Proyecto	:	2 078292 "Instalación de Redes Primarias y Secundarias del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Pueblos Jóvenes de las Partes Altas del Distrito de Miraflores, Provincia de Arequipa"	
Obra	:	4 000041 Instalación de Sistema de Agua Potable	
Función	:	18. Saneamiento	
Fuente de Financiamiento	:	5. Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	2'200,000.00
		TOTAL RECURSOS HABILITADORES	**5'200,000.00**
Al Proyecto:			
Categoría Presupuestal	:	Programa Presupuestal	
Proyecto	:	2 078076 "Construcción de Vía Troncal Interconectora Entre los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado de la Provincia de Arequipa - Arequipa"	
Obra	:	4000084 Mejoramiento de Vía Local	
Función	:	15. Transporte	
Fuente de Financiamiento	:	5. Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	5'200,000.00
		TOTAL RECURSOS HABILITADOS	**5'200,000.00**
		TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:	**27'967,585.00**

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, efectuará las acciones técnicas físico – financieras, de seguimiento, monitoreo y evaluación de los recursos autorizados mediante la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el estricto cumplimiento de la presente Resolución, absteniéndose de realizar operaciones presupuestarias y/o financieras de los proyectos habilitadores involucrados en la presente Resolución.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 5°.- Transcríbase la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Programación de Inversiones y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTICINCO días del mes de Marzo del Dos Mil Trece.

GOBIERNO REGIONAL ARE...

Dr. Juan Manuel Guillén Benav...
PRESIDENTE

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA - Oficina Presupuesto y Tributación - V° B°

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA V°B° Dir. Reg. de Planeamiento, Presupuesto y O.T.

V° B° Asesoría Jurídica

Gobierno Reg. Arequipa V°B° Ger. Gen. Reg. Gerencia General Regional